



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar que la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, envió el 16-09-2021 resolución número 418 por medio de la cual se suspendió el registro de las medidas cautelares decretadas sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 280-24794 y 280-24821. Armenia Quindío, 10 de octubre de 2021.

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

MARIA ALEJANDRA LEÓN BERNAL

Judicante

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A - Q U I N D I O**

Proceso: Ejecutivo Hipotecaria
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A
Demandado: Guillermo Alejandra Salazar Ramírez
Radicado: 630013103003-2021-00219-00

Octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento la resolución número 418, expedida por la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío por medio de la cual se suspendió el registro de las medidas cautelares decretadas sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 280-24794 y 280-24821.

Seguidamente, se observa dentro de la misma, solicitud de ratificación con el fin de informar si se continua o no, con el registro de las medidas decretadas, con ocasión al cambio de la propiedad sobre los inmuebles, a una persona diferente a la aquí demandada.

Con esto y conforme al numeral 2 del art. 468 del CGP, se informa a la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, que este despacho ratifica e insiste en la inscripción de las medidas cautelares sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 280-24794 y 280-24821, comunicadas en el oficio 777 del 27 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

Estado # 110 del 12-10-2021

MALB

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4576310ae7b6b9ff6a8317ba747500aa7540f58983b0aeaa1526e030836daf2

Documento generado en 10/10/2021 09:15:08 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**